



"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos, 18.20, 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024 del Municipio de Jocotitlán, México, y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, se extiende la presente.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. DDV/ACS/010/2024

Nombre del Propietario y/o Poseedor ARTURO LOPEZ SANCHEZ

Domicilio ARRETERA LIBRE TOLUCA-ATLA COMULCO S/N

Municipio: JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50730

Destino de la Obra HABITACIONAL TIPO DE OBRA: NUEVA

Ubicación de la Obra

Pueblo, colonia o fraccionamiento: BARRIO DEL PROGRESO JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Calle: ARRETERA LIBRE TOLUCA-ATLA COMULCO No: S/N Manzana: ----- Lote: -----

Clave catastral 281203323000000 Código Postal 50730

Sup. Del terreno: 3,524.00 M2 Valor Estimado: \$ -----

Sup. Por construir: 32.00 M2 Valor Estimado: \$ -----

Sup. Const. Anterior: 32.00 M2 Valor Estimado: \$ -----

Recibo de pago por derechos No: JO077509 No. de Licencia de acuerdo a recibo de pago: 000073

Fecha de expedición 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Fecha de vencimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Perito responsable: -----

Ced. Profesional: ----- Reg. de Perito: -----

Derechos de licencia: \$ 1,042.00 Total \$1,042.00

ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS AUTORIZADOS ESTARÁN EN LA OBRA, PARA MOSTRARLOS A LOS INSPECTORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN AMERITARA SANCIÓN; PREVIO VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA Y PARA EL CASO DE NO HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE LA OBRA DEBERA SOLICITAR UNA PRORROGA, ASÍ TAMBIÉN AL FINALIZAR LA OBRA DEBERA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA.



*[Handwritten signature]*

ARZ. ADÁN CUÉLLAR SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN MEX

2022-2024

Recibi original

